

Normas para la aplicación del método de Imputación Ordinaria

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución Nro. *NAC-DGERCGC22-00000026* del 27 de mayo del 2022, dispone las normas para la aplicación del método de Imputación Ordinaria a fin de evitar la doble imposición internacional.

A continuación ponemos a su consideración un breve resumen de algunos temas de interés:

Reglas generales de aplicación:

A partir del 29 de noviembre del 2021, el mecanismo para evitar la doble imposición aplicable en Ecuador es el **método de imputación ordinaria**, es decir, considerar como crédito tributario el impuesto pagado en el exterior; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en Convenios para Evitar la Doble Imposición [CDI]. El crédito tributario se sujeta a lo siguiente:

Naturaleza



Impuesto efectivamente pagado en el exterior sobre ingresos que sean gravados en Ecuador *-es decir, no aplica para impuestos pagados sobre rentas que sean exentas o no gravadas en Ecuador-*, ya sea directamente, vía retención en la fuente o por cualquier otro medio de exacción, siempre que no tenga ni haya tenido un crédito tributario o derecho a su devolución en el exterior, y corresponda a un impuesto sobre la renta o impuestos directos equivalentes al impuesto a la renta en Ecuador.

Tipo de cambio



Impuesto pagado en moneda distinta al “Dólar de Estados Unidos de América” [USD], deberá ser convertido a su equivalente en USD aplicando el tipo de cambio reportado por el Banco Central del Ecuador [BCE], previo a la fecha de pago del impuesto o retención. En caso de que el BCE no haya reportado el tipo de cambio durante los sesenta (60) días previos a la fecha de pago o retención, se utilizará el tipo de cambio del mes-calendario de pago o retención reportado en el “Boletín Mensual de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas” (<https://unstats.un.org/home/>).

Ingreso Gravado



El ingreso gravado corresponde al valor antes de restar el impuesto pagado en el exterior sobre dicho ingreso.

Comprobante



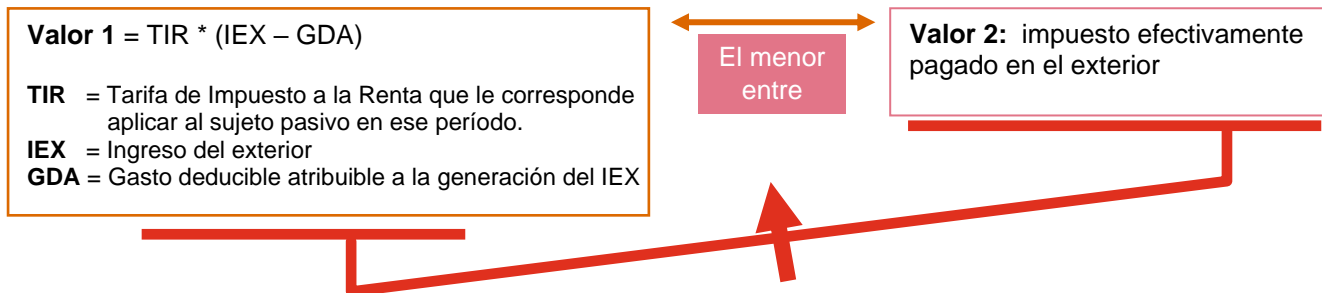
El sujeto pasivo residente en Ecuador deberá disponer de pruebas/evidencias necesarias para acreditar el impuesto pagado en el exterior.

Límite



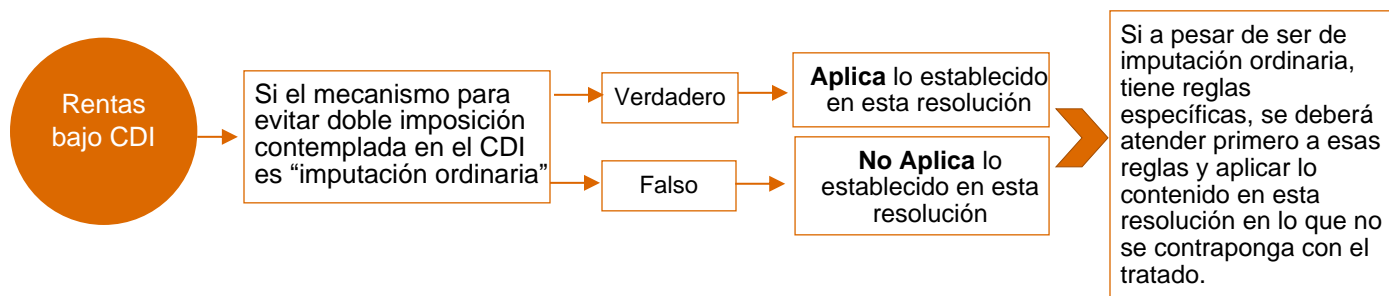
El crédito tributario aplicado en Ecuador no podrá exceder del impuesto que le correspondería pagar en Ecuador sobre las rentas percibidas en el exterior. El exceso sobre el límite anterior no es susceptible de devolución, compensación o cualquier otra forma de recuperación y tampoco constituye crédito tributario, ni en el período corriente ni en periodos siguientes.

Cálculo del límite del crédito tributario aplicable en Ecuador:



Aplicación de otros métodos para evitar doble imposición establecidos en CDI:

En el caso de rentas reguladas por convenios para evitar la doble imposición, deberá aplicarse lo siguiente:



Documentación que acredita el pago efectivo:



Deberá presentarse la documentación prevista en la legislación ecuatoriana, por ejemplo, mediante el correspondiente documento establecido por la jurisdicción en la que se efectuó el pago o con un certificado expedido por la autoridad tributaria competente, debidamente legalizados y traducidos al idioma castellano, cuando corresponda. Documentación que deberá mantenerse por el tiempo establecido en la normativa ecuatoriana (7 años).

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.